mayo de 1976, números 829 a 834, por las que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de los expedientes tramitados para la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los derechos y tasas por servicios del Cementerio; vigilancia de vehículos en lugares destinados a su aparcamiento; asistencia en el Hospital municipal y servicios prestados por la ambulancia; utilización de las instalaciones del Polideportivo Paco Cantos; impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública; y arbitrio con fin no fiscal sobre perros, según acuerdo adoptado sobre el particular por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de marzo de 1976. dos Sres. reunidos acordaron por unanimidad quedar enterados del contenido de dichas comunicaciones y que por los servicios correspondientes se pongan en vigor dichas modificaciones de ordenanzas de exacciones.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En el turno de ruegos y preguntas se plantearon los siguientes asuntos:

a) El Sr. Fernández Martinez solicita del Ayuntamiento una actuación urgente respecto al saneamiento de la zona sur de San Pedro de Alcántara. Sobre este particular se le informa de las gestiones realizadas ante el Ministerio de Obras Públicas y la Confederación para ejecutar el denominado Sector de San Pedro de Alcántara dentro del Plan de Saneamiento Integral de la Costa del Sol Occidental. Asimismo se le indican las gestiones que realiza la Alcaldía para incluir en un Plan Extraordinario de Obras municipales que tramita la Diputación

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (Málaga)
169

Provincial un proyecto de ampliación del Saneamiento de San Pedro.

b) El Sr. Manzano solicita se ultime el proyecto reformado de la calle Javier Arraiza.

c) Finalmente se acordó felicitar a la U.D. San Pedro Alcántara por el reciente ascenso de su equipo de Futbol tras una brillante campaña, asi como al Sr. Alcalde de Barrio y Concejal Delegado de Deportes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna veinte horas del día a principio citado de que certifico, extendiendo la presente acta que los asistentes firman en prueba de conformidad.

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 21 DE JUNIO DE 1976.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

Alcalde, D. Francisco Cantos Gallardo.

CONCEJALES

D. Francisco Palma Sánchez.
D. José Manuel Vallés Fernández.
D. Pedro Garrido Moya.
D. Luis Fernández Martinez.
D. Antonio Manzano Ortega.
D. Francisco Guerrero Rodriguez.
D. Diego Jiménez Gómez.
D. José Lorenzo Cuevas.
D. Francisco García Parra.
D. Manuel Macias Fernández.
D. Salvador Romero Ramos.
D. José Luis Cuevas Garrido.

SECRETARIO

D. F. Javier García-Mamely Fernández.

En la ciudad de Marbella, siendo las diecinueve horas del día veintiuno de junio de mil novecientos setenta y seis, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores Concejales expresados al margen.

Preside el señor Alcalde, D. Francisco Cantos Gallardo, habiendo excusado su presencia los Sres. Maiz, Gómez Agüera, Castellano e Interventor, D. Rafael de Salavera.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en 2ª convocatoria.

Declarada pública y abierta la sesión por la presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada.

2.- Seguidamente se acordó declarar urgente tres asuntos no incluidos en el orden del día de la presente sesión.

3.- "APROBACION INICIAL DEL P.U. DE LA FINCA LA RESERVA.- A continuación se da lectura a escrito de D. Pedro Santamera Sánchez, en nombre y representación de Kayar Real

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (Málaga) 170

Reserva, S.A., por el que solicita la aprobación del Proyecto de Urbanización de la finca "da Reserva", y su elevación, previos los trámites oportunos, a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Resultando que el Plan Parcial de Ordenación de esta urbanización particular fue aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de junio de 1975.-

Resultando que la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 6 de diciembre del mismo año, acordó aprobar definitivamente el citado Plan.

Vistos los informes emitidos por la Oficina Técnica municipal y por la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso y en especial el contenido de los artículos 11, 32 y 42 de la vigente Ley del Suelo.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de referencia, y que se someta la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes".

4.- EXPEDIENTE DE SEGREGACION Y CESION GRATUITA DE UNA PARCELA AL MINISTERIO DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA GUARDERIA INFANTIL LABORAL EN LA BARRIADA DE SAN PEDRO DE ALCANTARA.- Seguidamente se dio cuenta del expediente incoado para la cesión gratuita de una parcela de terreno al Ministerio de Trabajo con destino a la construcción y funcionamiento de una Guardería Infantil Laboral en la Barriada de San Pedro de Alcántara, en parte de la finca denominada Arquillo de propiedad municipal.

Resultando necesario segregar previamen-

te de la citada finca Arquillo, la parcela objeto del presente expediente de cesión.

Considerando que la cesión que se pretende realizar redunda de manera evidente y positiva en beneficio del municipio; visto lo previsto en los artículos 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones aplicables.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Segregar de la finca propiedad municipal conocida con el nombre del Arquillo, sita en la Barriada de San Pedro de Alcántara y con una extensión superficial de 75.488'50 m². la siguiente parcela: "Parcela de terreno con una superficie de 1.512 m². Forma un rectángulo de 29 x 53 m. y linda al Norte en línea de 29 m. con resto de la finca matriz de la que se segrega; al Este en línea de 53 m. con resto de la finca matriz; al Oeste en línea de 53 m. con resto de la finca matriz; y al Sur en línea de 29 m. también con resto de la finca matriz, hoy convertida en calle sin nombre y por donde tiene su acceso la parcela descrita.

2º.- Ceder gratuitamente al Patrimonio del Estado, para su adscripción al Ministerio de Trabajo con destino a la construcción de una Guardería Infantil laboral en San Pedro de Alcántara, la parcela de terreno de 1.512 m². y referida en el apartado anterior.

3º.- Someter el presente expediente de cesión gratuita de terrenos a la reglamentaria información pública y solicitar la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación.

4º.- Facultar a la Alcaldía para sus-

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)

cribir la escritura y documentación necesaria para la segregación y cesión antes mencionadas."

5º.- "ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONCURSO-SUBASTA PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACIÓN DEL LOTE Nº 6 DE LOS HABILITADOS BAJO EL PASEO MARITIMO DE ESTA CIUDAD, EN LA PLAYA DE LA FONTANILLA.- Seguidamente se da cuenta del acta del segundo período de licitación que se refiere a la apertura de pliegos de "OFERTA ECONOMICA" en el expediente nº 99/76 del concurso-subasta para la concesión de la explotación del lote nº 6 de los habilitados bajo el Paseo Marítimo de esta ciudad, en la playa de la Fontanilla.

Vistos los artículos 40 y 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar válido el acto de licitación.

2º.- Adjudicar definitivamente el concurso-subasta para la concesión de la explotación del lote nº 6 de los habilitados bajo el Paseo Marítimo de esta ciudad en la Playa de la Fontanilla a D. Cándido Pardo Encinas, por un plazo de cinco años, contado a partir de la fecha de notificación de este acuerdo, por el precio de 517.500.- pesetas anuales y con sujeción a los pliegos de condiciones".

6.- PRESUPUESTO PARA ELECTRIFICACION DE LA FERIA.- Seguidamente se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 4 de los corrientes, por razones de urgencia, aprobando presupuesto formulado por la entidad "José Fernández Bueno e Hijos, S.A." para instalación de línea de alta y baja tensión y casetas transforma-

dores, en terrenos destinados a la celebración de los festejos del presente año, por importe de 788.500.- pesetas y al expediente de urgencia tramitado en cumplimiento de dicho acuerdo:

Resultando que el Sr. Interventor de Fondos ratifica su informe sobre financiación del mismo.

Considerando que procede ratificar dicho acuerdo, dada que la urgencia de su contratación es evidente por los motivos que constan en el expediente.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado en sesión de 4 de los corrientes, por el que se aprobó por razones de urgencia el presupuesto formulado por José Fernández Bueno e Hijos, S.A. para instalación de línea de alta y baja tensión y casetas transformadoras en terrenos destinados a celebración de los festejos del presente año, por importe de 788.500 ptas, y que su pago se verifique con cargo a la partida 5.5103, una vez ejecutadas y certificadas en forma las citadas instalaciones, de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Interventor de Fondos.

2º.- Aprobar el expediente sumario de urgencia tramitado."

7.- <u>INTEGRACION DE VARIOS FUNCIONARIOS EN EL SUBGRUPO ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL</u>.- Seguidamente se da cuenta del expediente tramitado para la integración de los Auxiliares de Administración General Dª María Josefa Sánchez Lozano, D. Miguel Nieto Gil, D. Joaquín Serrano Lozano, D.

MUY ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (Málaga)

Miguel Galindo Silva, y D. José Antonio Sánchez Lozano en el subgrupo "Administrativos de Admón. General".

Resultando que por acuerdo plenario de 23 de junio de 1975, este Ayuntamiento acordó la creación del Subgrupo Administrativo y reconoció el derecho a integrarse en dicho Subgrupo con carácter excepcional a diversos auxiliares ingresados antes del 1 de julio de 1973, una vez que se cumplieran los plazos requeridos por la Disposición Transitoria 2ª del Decreto 689/75 de 21 de marzo, entre los cuales figuraban los funcionarios a que se refiere el Expediente que nos ocupa.

Resultando que la Dirección General de Administración Local por resolución de 16 de noviembre de 1975 (Subdirección General de Personal; Ngdº nº 2,660) autorizó la creación del Subgrupo Administrativos, pero aclaraba que no podía autorizarse por adelantado el reconocimiento del pase de los funcionarios que no han completado aún los años de servicio necesarios que habría de solicitarse a medida que los interesados vayan cumplimentando la antigüedad y continuidad exigidas.

Resultando que los reseñados funcionarios, tomaron posesión en este Ayuntamiento como Auxiliares Administrativos el día 1 de junio de 1966, desde cuya fecha han venido prestando ininterrumpidamente sus servicios, por lo que se estima tienen derecho a su integración en el Subgrupo Administrativo con efectos de 1 de junio de 1976 en que cumplieron el plazo de 10 años requerido por la Disposición que ampara dicha integración.

Visto lo dispuesto en la Orden ministe-

rial de 26 de diciembre de 1973 y Decreto 689/75 de 21 de Marzo, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Reconocer a Dª Mª Josefa Sánchez Lozano, D. Miguel Nieto Gil, D. Joaquín Serrano Lozano, D. Miguel Galindo Silva y D. José Antonio Sánchez Lozano, el derecho a integrarse con caracter excepcional en el Subgrupo Administrativo de Administración General, con efectos de 1 de junio de 1976.

2º.- Dar cuenta del anterior acuerdo a la Dirección General de Administración Local para que preste la debida conformidad."

8.- "APROBACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE CONDUCTOR.- Seguidamente se da cuenta de que encontrandose vacante en la plantilla de esta Corporación una plaza de Conductor, perteneciente al Subgrupo de Servicios Especiales y autorizada la libre disposición de la misma por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles en escrito s/r nº 878 de 31 de mayo de 1976, se ha procedido por la Comisión de Personal a la redacción de las correspondientes Bases para su oportuna provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso.

Y los Sres. asistentes, a la vista de lo anteriormente expresado, acuerdan por unanimidad:

1º Proveer en propiedad mediante el sistema de concurso la plaza aludida, aprobando en todas sus partes las citadas Bases.

2º.- Que las mismas se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia para que por espacio de 30 días hábiles, las perso-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (Málaga)

nas interesadas puedan presentar sus solicitudes."

9.- "APROBACION PRESUPUESTO ORDINARIO 1976.- Se da lectura seguidamente a comunicación del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, núm. 842 de 7 de mayo pasado, por el que trasllada Resolución autorizando el Presupuesto Ordinario confeccionado por esta Corporación para regir durante el presente ejercicio de 1976, por un importe parificado de 290.000 pesetas en Ingresos y gastos, en la forma en que fue definitivamente aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de marzo de 1976, advirtiéndose la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en la norma 12 de la Orden de 26 de diciembre de 1975 sobre obligación de crear en plantilla y dotar en presupuestos las correspondientes plazas de funcionarios cuando por más de dos años se vengan satisfaciendo remuneraciones por un mismo servicio a personal temporero y no se estime posible la supresión del servicio de que se trate y formulando advertencia sobre la imposibilidad de satisfacer retribuciones a limpiadoras del Cuartel de Policía Armada por impedirlo los arts. 9 de la dey de Régimen Local y 23 de la dey 48/1966 sobre cargas estatales.

Los Sres. reunidos quedaron enterados del contenido de dicha Resolución y de las advertencias formuladas, acordando por unanimidad se ponga en ejecución el mencionado presupuesto por los Servicios económicos de la Corporación, debiendo tomarse nota de las advertencias formuladas para adoptar las oportunas medidas a fin de dar cumplimien-

to a su contenido.

10.- "RESOLUCION DELEGACION HACIENDA SOBRE ORDENANZA FISCAL DERECHOS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LAS PLAYAS.- Igualmente se da lectura a resolución de la Delegación de Hacienda de 7 de mayo de 1976, por la que se formulan determinados reparos al texto del artº 4º de la modificación ordenanza fiscal reguladora de los derechos o tasas por concesión de licencias por aprovechamiento especial de las playas y zonas marítimo-terrestres, en cuanto establece la posibilidad de adjudicación directa de las licencias por razón de estos aprovechamientos a los titulares de concesiones administrativas del Ministerio de Obras Públicas, por oponerse a lo dispuesto en los arts. 307 y 311 de la Ley de Régimen Local y 41 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

Oidos los informes de los Sres. Secretario e Interventor de Fondos y vistos los preceptos legales de aplicación, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Modificar el texto del artº 4º de la Ordenanza fiscal reguladora de los expresados derechos o tasas, que fue aprobado por acuerdo de este Pleno de 22 de marzo de 1976, dándole la siguiente redacción:

Artº 4º.- PERIODO.- Estas autorizaciones podran concederse hasta un máximo de cinco temporadas, comprendiendo cada una de ellas desde el 1º de marzo hasta el 30 de noviembre de cada año.

El número de temporadas, dentro del límite antes señalado, se fijará por el Ayun-

ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (Málaga)

tamiento al aprobar el pliego de condiciones de las subasta o concurso que se convoque al efecto.

En el caso de que alguna persona o Entidad obtenga del Ministerio de Obras Públicas concesión administrativa para la construcción y explotación de espigones, puertos, embarcaderos u otras obras de emportancia en la Zona Marítimo-Terrestre, por el Ayuntamiento se podrá conceder con sujección a los trámites reglamentarios a los titulares de aquellas concesiones, autorización para instalaciónes desmontables, en la zona concesional o contigua, por igual periodo que el otorgado por el Ministerio de Obras Públicas, debiendo abonar anualmente los derechos-tasas determinados en esta Ordenanza Fiscal o en las modificaciones de que sea objeto en años sucesivos.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que gestione de la Delegación de Hacienda la modificación de dicha ordenanza fiscal sobre la base del nuevo texto del artº 4º de la misma".

11.- "APROBACION DE CUENTAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 1.959.-1970.- Seguidamente se da lectura a comunicación de la Comisión Central de Cuentas por la que traslada Resolución dictada en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1976 por la que a la vista de la censura de conformidad emitida, ha acordado la aprobación de las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes a los presupuestos ordinarios del periodo 1959 a 1970 y de catorce presupuestos extraordinarios que se detallan en la misma, formulándose con tal motivo las adventencias u observaciones siguientes:

1.- Debe acelerarse y vigilarse el proceso recaudatorio de toda clase de derechos, evitando que, a fin de ejercicio, queden excesivas resultas de ingresos. Del mismo modo se cuidará de no arrastrar, como restos por cobrar a fin de año, cantidades a las que se deba dar de baja en la relación nominal de deudores, previa la tramitación reglamentaria de los oportunos expedientes.

2.- Se acuerda el cumplimiento de la Regla 79 de la Instrucción de Contabilidad sobre rendición de cuentas de Presupuestos extraordinarios, ya que en esa Corporación se aprecia la existencia de presupuestos de tal naturaleza, cuya rendición de cuentas, por los datos que se dispone, resulta de todo punto conveniente.

Los Sres. reunidos acuerdan por unanimidad quedar enterados del contenido de dicha resolución, facultando a la alcaldía para que remita a la Comisión Central de cuentas certificaciones acreditativa de haberse puesto en conocimiento de la Corporación las advertencias formuladas."

12.-"ELEVACION DEL CANON DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.- A continuación se dio lectura a escrito de D. Ramón Merino Ramón, en nombre y representación de Serconsa, empresa concesionaria del servicio de recogida de basuras, reiterando escrito anterior de D. Javier Ribas en la misma representación, solicitando elevación del canon de la concesión por razón de las modificaciones introducidas en las retribuciones del personal del servicio por la Orden del Ministerio de Trabajo de 23 de septiembre de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)

1975; por la elevación de los tipos de cotización a la seguridad social establecida por el Decreto 1401/75 de 1 de julio y Decreto 2410/75 de 2 de octubre y finalmente como consecuencia del incremento experimentado en el precio del gasóleo utilizado como combustible en virtud de la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de noviembre de 1975, especificando con todo detalle en un anexo a dicho escrito la repercusión económica que dichas disposiciones han supuesto para la economía del servicio de que Serconsa es concesionaria. Como consecuencia de dicho estudio solicitan una elevación de retribuciones y de 19.177 pesetas por el mismo motivo desde 1-10-75; de 2.843.- pesetas desde 1-1-75 por elevación tipos cotización a la seguridad social y de 1.891.- ptas. desde 1-10-75 por idéntico motivo y finalmente una elevación de 9.464 ptas. mensuales desde 15-11-75 por elevación de precio de los combustibles. En junio la cantidad que se reclama como elevación del canon por todo el año 1975 asciende a la suma de 292.079 ptas.

Se da lectura seguidamente a informe del Sr. Interventor de Fondos según el cual la petición contenida en el escrito puede estimarse en principio correcta, si bien de esta actualización del canon por incremento de los costes de los distentos elementos utilizados en el servicio debe excluirse el recargo del 18% por beneficio industrial, gastos generales e inspección de la explotación, pues se trata de conceptos ya previstos en el momento de la adjudicación y que no pueden ser alterados ya que lo contrario supondría una modificación de las condiciones que sirvieron de base en

su día para tal adjudicación.

Los Sres. reunidos tras amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Estimar en parte la peticion de Serconsa sobre elevación del canon de la concesión, eliminando el aumento por beneficio industrial, gastos generales e inspección de la explotación que contiene la solicitud de la empresa concesionaria y fijando como cifras de aumentos de canon:

a) Por modificación de determinados preceptos de la Ordenanza Laboral para la limpieza pública, Riegos y Recogida de Basuras en pesetas 13.956 mensuales desde 1-1-75 y en 16.252 pesetas mensuales desde 1-10-75.

b) Por modificación de los tipos de cotización a la Seguridad social en 2.410. ptas. mensuales desde 1-7-75 y en 1.603 pesetas mensuales desde 1-10-75.

c) Por modificación del precio del gasóleo, usado como combustible en los vehículos en servicio en 8.020 pesetas mensuales desde 15-11-75.

2º.- Fijar en su consecuencia en la cifra de 247.527 pesetas la cantidad a abonar a Serconsa como diferencias de canon por razón del expresado aumento durante todo el año 1975.

3º.- Fijar como nuevo canon de la concesión con efectos de 1º de enero de 1976, el de 1.120.023 pesetas mensuales, resultante de incrementar la cantidad de 42.241 pesetas que suponen las elevaciones a la anterior cifra del cano mensual que fue fijada en 1.077.792 pesetas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno

de 19 de septiembre de 1975.

4º.- Que por la Intervención de Fondos se habiliten los créditos oportunos para hacer efectivas las diferencias de 1975, así como el mayor importe del canon en el ejercicio de 1976."

13.- "RUEGOS Y PREGUNTAS.- En el turno de ruegos y preguntas se plantearon los siguientes asuntos:

a) El Sr. Romero ruega que se dicte algún bando o disposición sobre control de ruidos producidos por motocicletas y otros vehículos que en esta temporada veraniega llega a límites sumamente abusivos en determinadas zonas.

b) El Sr. García Parra pide asimismo que se estudie o proyecte la pavimentación del tramo de la calle Jacinto Benavente próxima a la calle Calvario, aunque solo se pavimente la calzada y se repongan los bordillos.

c) El Sr. García Parra solicita de la Alcaldía que requiera a Sofico, S.A. para que proceda a desaguar los sótanos del edificio cuya construcción tiene paralizada y sito en calle Gregorio Marañón esquina a calle Camilo José Cela, pues el agua estancada produce malos olores e insectos. Se le informa que el pasado año ya se hizo y que nuevamente se requerirá a los interesados.

d) El Sr. García Parra propone también que el Ayuntamiento construya una valla en el solar sito en el Paseo Marítimo esquina a Puerta del Mar, por las especiales circunstancias que han concurrido y que han impedido su edificación. Así se

ILTRE AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (Málaga)
176

acuerda.

e) El Sr. Fernández Martínez ruega que se requiera a los promotores del edificio Pata-Pata, hoy en reconstrucción, para que limpien y adecenten los locales sitos a nivel de la calle y que presentan un lamentable aspecto, provocando la suciedad de las aceras.

f) El Sr. Romero ruega que el Ayuntamiento adquiera una máquina para la limpieza de playas, ya que el servicio de limpieza de playas organizado por la Mancomunidad es notoriamente insuficiente.

g) El Sr. Cuevas, a raiz del ruego anterior, expone su opinión o creencia de que la Mancomunidad de Municipios representa una escasa o nula utilidad para este Ayuntamiento, por lo que convenía estudiar que Marbella se separase de la Mancomunidad, opinión compartida por los demás Concejales."

14.-"APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE JAVIER ARRAIZA Y CALLES ADYACENTES.- Seguidamente, fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, así acordada por los asistentes, se somete a su consideración el estudio de detalle y proyecto de obras de urbanización de la calle Javier Arraiza y calles adyacentes, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jaime Dionis Hernández, que contiene memoria, planos, pliego de prescripciones técnicas particulares y presupuestos, ascendiendo el de ejecución por contrata a la suma de 3.700.833.- pesetas.

Resultando que esta Corporación, en sesión de 19 de septiembre del pasado año, apro-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (Málaga) SECRETARIA

bó otro estudio de detalle y proyecto de obras de urbanización de la calle Javier Arraiza y calles adyacentes, el cual fue expuesto al público en el B.O. de la Provincia núm 263, de 18 de noviembre de 1975, presentándose, dentro de plazo, escrito de Dª Antonia Medina Navarrete oponiéndose al mismo por afectar a finca de su propiedad, basándose en acuerdo de esta Corporación de 25 de mayo de 1972 que aprobó un proyecto de parcelación de su finca la cual comprende las calles a que se refiere el estudio de detalle y proyecto de obras de urbanización mencionado.

Resultando que a la vista de dicha reclamación se encargó la redacción de un nuevo estudio de detalle y proyecto de obras de urbanización adecuado al proyecto de parcelación efectuado de facto y que aprobó esta Corporación en sesión de 25 de mayo de 1972.

Resultando que el Sr. Interventor de Fondos ratifica su informe contenido en el resultando 2º del acuerdo de 19 de septiembre de 1975, procediendo, por los motivos indicados en el mismo, la imposicion de contribuciones especiales, por beneficio especial, en la cuantía del 90% del coste efectivo de las obras, de acuerdo con lo establecido en el artº 183 de la ley del Suelo.

Visto el informe de Secretaría y los artículos 10, 32 y 183 de la vigente ley del Suelo, 451 y siguientes de la ley de Régimen Local y 16 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 67-3º de la vigente ley del Suelo, los propietarios del suelo

urbano deben ceder gratuitamente los terrenos destinados a viales al Ayuntamiento y costear la urbanización, cesión que por lo que respecta a las calles que se refiere el Estudio de detalle y proyecto de referencia ya lo han sido virtualmente en su casi totalidad, al edicarle la mayor parte de las parcelas lindantes con las mismas, realizándose las alineaciones de acuerdo con el proyecto de parcelación aprobado por esta Corporación en sesión de 25 de mayo de 1972 para la finca en las que se encuentran situadas dichas calles.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el estudio de detalle y proyecto de obras de urbanización de la calle Javier Arraiza y calles adyacentes por un presupuesto de ejecución por contrata de 3.700.833.- Ptas. y que se exponga al público por espacio de un mes a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes.

2º.- Exigir a los propietarios afectados la cesión de los terrenos destinados a viales.

3º.- Imponer la exacción de contribuciones especiales, por beneficio especial, a los propietarios de inmuebles e industrias lindantes con las calles de referencia, en la cuantía del 90% del coste efectivo de las obras, calculado en la forma que determina el artículo 454 de la dey de Régimen docal."

15.- "DESIGNACION DE TENIENTE DE ALCALDE.- Por la Alcaldía se da cuenta a la Corporación, quedando ésta enterada, de que por Decreto de esta misma fecha había de-

REGISTRO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MÁLAGA)

signado 5º Teniente de Alcalde a D. Luis Fernández Martínez, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 66 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local y 15 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por considerar que, aún sin haber aumentado el número de distritos del término municipal, el notorio aumento del número de habitantes y de los servicios así lo aconsejan."

16.- "REESTRUCTURACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- Finalmente, a propuesta de la Alcaldía, se acuerda una reestructuración o reorganización de las Comisiones municipales informativas, cuya denominación y composición será la siguiente:

Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Obras Sociales:

Presidente: Don Antonio Maíz Viñals.
Vocales: Don Diego Jiménez Gómez.
Don Manuel Macías Fernández.
Don Francisco García Parra.

Comisión de Tráfico y Fiestas:

Presidente: Don Francisco Palma Sánchez.
Vocales: Don José Lorenzo Cuevas.
Don Francisco García Parra.
Don José Castellano Alarcón.

Comisión de Cultura, Turismo y Deportes:

Presidente: Don José Manuel Vallés Fernández.
Vocales: Don Pedro Garrido Moya.
Don José Luis Cuevas Garrido.
Don Antonio Manzano Ortega.

Comisión de Urbanismo:

Presidente: Don Pedro Garrido Moya.
Vocales: Don Luis Fernández Martínez.
Don Francisco Guerrero Rodríguez.

Don Joaquín Gómez Agüera.

Comisión de Obras y Servicios Urbanos:

Presidente: Don Luis Fernández Martínez.

Vocales: Don Salvador Romero Ramos.

Don Francisco Guerrero Rodríguez

Don Antonio Manzano Ortega."

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas del día a principio citado de que certifico, de todo lo cual extiendo la presente Acta que todos los asistentes firman en prueba de conformidad.

St. Cantos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 21 DE JUNIO DE 1976.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

Alcalde, D. Francisco Cantos Gallardo.

CONCEJALES

D. Francisco Palma Sánchez.
D. José Manuel Vallés Fernández.
D. Pedro Garrido Moya.
D. Luis Fernández Martinez.
D. Antonio Manzano Ortega.
D. Francisco Guerrero Rodriguez.
D. Diego Jiménez Gómez.
D. José Lorenzo Cuevas.
D. Francisco García Parra.
D. Manuel Macías Fernández.
D. Salvador Romero Ramos.
D. José Luis Cuevas Garrido.

SECRETARIO

D. F. Javier García-Mamely Fernández.

En la ciudad de Marbella, siendo las veintiuna quince horas del día veintiuno de junio de mil novecientos setenta y seis, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores Concejales expresados al margen.

Preside el señor Alcalde D. Francisco Cantos Gallardo, habiendo excusado su presencia los Sres. Maiz, Gómez Agüera, Castellano e Interventor, D. Rafael de Calavera.

La sesión se celebra con carácter extraordinario y en 1ª convocatoria.

Declarada pública y abierta la sesión por la presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada.

CONCESION DE LA MEDALLA DE ORO DE MARBELLA A LAS FUERZAS DE POLICIA ARMADA, A LA GUARDIA CIVIL Y AL CUERPO GENERAL DE POLICIA.- Dada cuenta del expediente tramitado para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a las Fuerzas de Orden Público; resultando que la Comisión Munici-

pal Permanente en sesión de 3 de octubre de 1975 acordó solicitar la inicial conformidad de la Superioridad para tramitar tal expediente, de conformidad con lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de mayo de 1974 (B.O.P. del 29); resultando que la Dirección General de Administración Local con fecha 17 de noviembre de 1975 prestó su conformidad al propósito del Ayuntamiento de Marbella de conceder la Medalla de Oro a las Fuerzas de Orden Público; resultando que el Ayuntamiento de Marbella acordó, por unanimidad, en sesión plenaria celebrada el 22 de diciembre de 1975, instruir expediente para la concesión de la citada Medalla de Oro, designándose la Comisión Especial que habrá de redactar el informe a que se refiere el artículo 7º B del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones; resultando que dicha Comisión Especial en reunión celebrada el 4 de mayo de 1976 ha emitido el preceptivo informe favorable; considerando que las Fuerzas de Orden Público han prestado y vienen prestando dilatados, abnegados y meritísimos servicios a la Patria en general y a este municipio en particular que las hacen acreedoras del público reconocimiento de Marbella y de su Ayuntamiento; considerando que dicho público reconocimiento debe concretarse en la concesión de la aludida Medalla de Oro de la Ciudad, sobre todo en esta ocasión en que una ola de terrorismo ha cegado la vida de varios servidores del orden público, dos de los cuales pertenecían a familias aquí avecin-

dadas; visto lo dispuesto en la vigente legislación y en el Reglamento Municipal para la concesión de Honores y Distinciones, la Corporación, por unanimidad, acuerda conceder la Medalla de Oro de Marbella a las Fuerzas de Orden Público, concretamente a las Fuerzas de Policía Armada, a la Guardia Civil y al Cuerpo General de Policía.

Asimismo y por unanimidad se acuerda facultar a la Alcaldía para la organización del solemne acto de entrega de las citadas Medallas y sus correspondientes Diplomas.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levantó la misma siendo las veintiuna treinta horas del día a principio citado de todo lo cual extiendo la presente Acta que todos los asistentes firman en prueba de conformidad y como Secretario certifico.

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 19 DE JULIO DE 1976.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

Primer Ote. Alcalde, D. Antonio Maiz Viñals.

CONCEJALES

D. Francisco Palma Sánchez.
D. José Manuel Vallés Fernández.
D. Pedro Garrido Moya.
D. Luis Fernández Martinez.
D. Joaquin Gómez Agüera.
D. José Lorenzo Cuevas.
D. José Luis Cuevas Garrido.
D. José Castellano Alarcón.
D. Manuel Macias Fernández.
D. Francisco García Parra.
D. Salvador Romero Ramos.
D. Francisco Guerrero Rodriguez.
D. Diego Jiménez Gómez.

SECRETARIO

D. F. Javier García-Mamely Fernández.

INTERVENTOR

D. Rafael de Talavera Quirós.

En la ciudad de Marbella, siendo las diecinueve horas del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y seis, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores Concejales expresados al margen.

Preside el señor Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Maiz Viñals, habiendo excusado su presencia el Sr. Alcalde por asistencia a otro acto oficial y el Concejal Sr. Manzano Ortega.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en 2ª convocatoria.

Declarada pública y abierta la sesión por la presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (Málaga)

unanimidad, fue aprobada.

2.- Se declaró urgente un asunto no incluido en el Orden del día relacionado con la explotación de la publicidad en el Estadio Municipal Utrera Molina.

3.- DENEGANDO APROBACION DEL P.P.O. DE LA FINCA LAS MONJAS.- A continuación se da lectura a escrito de D. Angel Asenjo Diaz, en representación de la promotora de la urbanización "das Monjas", por el que solicita la aprobación del Plan parcial de Ordenación de la finca del mismo nombre, sita al norte de la C.N.-340 entre el Camino de los Manchones, la urbanización Arroyo de das Piedras de Marberis, S.A. y el Arroyo de Nagüeles, en este término, y su elevación, previos los trámites oportunos, a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Vistos los informes emitidos por la Oficina Técnica y por la Comisión de Urbanismo, según los cuales no procede la aprobación del presente Plan parcial de Ordenación por no alcanzar éste la superficie mínima de actuación para urbanización autosuficiente y presentar otras anomalias que figuran en dichos informes.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso, y en especial el contenido de los articulos 32 y 42 de la vigente Ley del Suelo.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda denegar la aprobación del Plan parcial de Ordenación de la finca "das Monjas" por las razones expuestas en los informes anteriormente citados, debiendosele remitir a la propiedad fotocopia del de la Oficina Técnica para su conocimiento, junto con